

Condiciones Generales de Órdenes de Compra

- 1. Ámbito**

Estas Condiciones Generales serán aplicables a cualquier orden de compra/contrato (“Orden”) que emita o genere ESO, a menos que se especifique lo contrario en la misma Orden. Cualquier disposición que sea contraria o se desvíe de la Orden o de estas Condiciones Generales, ya sea porque está incluida en las condiciones generales del proveedor, o porque ha sido formulada expresamente en la oferta de éste, será rechazada por ESO y se tendrá por no escrita, a menos que ésta haya sido expresamente aceptada por escrito por ESO. ESO se reserva el derecho a cancelar la Orden en todo momento, en caso que el proveedor realice alguna modificación o condicionamiento a su aceptación. Cualquier acción tomada por el proveedor, en orden, o con miras a ejecutar la Orden, será considerada como una recepción y aceptación de la Orden y de estas Condiciones Generales.
- 2. Ejecución de las Órdenes**

El proveedor será el único responsable de la ejecución de la Orden (el Trabajo) en todos los aspectos. El trabajo será realizado y ejecutado con profesionalismo, cuidado y la mayor diligencia, según las correspondientes prácticas comerciales, industriales y técnicas aceptadas, empleando para ello tecnología de punta.
- 3. Transferencias-Sub-Órdenes**

El proveedor, para efectos de poder ceder o subcontratar la ejecución, total o parcial de la Orden, debe obtener una autorización previa y por escrito de ESO en tal sentido.
- 4. Entregas-Tiempos Límites**

Los artículos o productos especificados en la Orden deben ser entregados de acuerdo con las disposiciones de la Orden, en la fecha, lugar y forma establecida en la misma. Ninguna entrega se hará con antelación a la fecha especificada, sin el consentimiento por escrito de ESO. Ninguna entrega se considerará efectiva o realizada hasta que el conocimiento de embarque o algún documento equivalente estén en poder de ESO. En este sentido, el incumplimiento de una obligación no le será imputado al proveedor, quien no estará en mora o deuda, ni será responsable por daños, ni adeudará sanción o multa alguna, siempre y cuando, le haya dado a ESO, de inmediato y siempre antes de cumplido el plazo contractual de entrega, aviso por escrito del incumplimiento en cuestión, identificando la razón del mismo.
- 5. Artículos proporcionados por ESO**

Cualquier equipo, material, software computacional, base de datos, documento técnico, imagen o información que ESO proporcione al proveedor para el cumplimiento de la Orden, permanecerá como propiedad de ESO y será devuelto a ESO, incluyendo cualquier copia de los mismos en cuanto se complete su uso, y a más tardar, inmediatamente después de cumplida la Orden o su fecha de término.

El proveedor será responsable de custodiar, mantener, almacenar, transportar, y, si corresponde, asegurar todos los artículos antes indicados, para usarlos exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Orden. Estos artículos son puestos a disposición del proveedor en sus condiciones actualmente existentes y sin ninguna garantía expresa o implícita. El proveedor revisará todo artículo y notificará a ESO, dentro de quince (15) días desde su recepción, si correspondiere, acerca de cualquier defecto o ineptitud. De lo contrario, se considerará que el artículo fue entregado al Contratista en perfectas condiciones de funcionamiento y apto para el propósito para el cual se puso a disposición del proveedor.

El proveedor tomará todas las medidas necesarias para asegurar y resguardar, en todo momento, y circunstancia el dominio de ESO, sobre los artículos antes referidos, debiendo para tales efectos colocar en ellos signos o marcas que claramente lo identifiquen como de propiedad de ESO.

En caso que dichos artículos hayan sido comprados por el proveedor, a nombre de ESO, deberá el primero tomar todas las medidas necesarias para permitir la ratificación del dominio de ESO sobre tales artículos, como lo es la conservación de todo documento necesario y apto para probar la propiedad de ESO.
- 6. Confidencialidad**

Cada parte acuerda y confirma que sus comunicaciones, ya sean escritas u orales, contienen información de carácter confidencial, y que esta le será entregada a la otra parte únicamente con el propósito por el cual se entiende hecha la entrega en cuestión, no pudiendo darle otro uso sino aquel que motivó la entrega de la misma. Además, cada parte acuerda y confirma que tratará las comunicaciones y su información confidencial en la más estricta reserva, tomando para tal efecto todas las precauciones de seguridad razonables para el resguardo de la información confidencial, aplicando medidas de seguridad no menores a las que aplicaría a su propia información confidencial.

Cada parte reconoce que al recibir estos documentos y/o información de la otra parte, ello no constituye, a priori, una autorización de uso en términos de la(s) ley(es) de patentes, por lo que no existe, por la mera recepción referida, razón o justificación suficiente para reclamar, a priori, por quien recibió tal información, un derecho de uso previo, respecto de la parte reveladora quien pudiera presentar una solicitud de patente con posterioridad.

Las limitaciones de uso o desclasificación de información confidencial antes referida no se aplicarán cuando la información sea de público conocimiento, o haya estado legítimamente ya en posesión de la parte receptora con anterioridad, o haya sido legalmente adquirida de terceras partes.

Las obligaciones antes descritas permanecerán plenamente vigentes incluso después del término o cancelación del Contrato, a menos que lo contrario sea notificado por escrito por la parte reveladora.

- 7. Inspección** ESO se reserva el derecho de realizar inspecciones durante la ejecución de una Orden, en la fábrica y/o taller, o en los lugares de trabajo del proveedor y/o de sus subcontratados. Los artículos inspeccionados de ninguna manera serán considerados por este sólo hecho como aceptado.
- 8. Envío- Ruta de los productos Despacho Aduanero** El proveedor deberá seguir estrictamente las instrucciones adjuntas a la orden referentes al manejo, embalaje y despacho aduanero de los artículos, y de no seguir estas instrucciones, será el único responsable de las consecuencias.
- Los términos comerciales utilizados por ESO deberán interpretarse de acuerdo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional - "INCOTERMS" – (en caso de no estar especificadas en la Orden, se aplicará la versión más reciente que se haya emitido oficialmente) con las siguientes excepciones:
- El término ENTREGADO, como lo utiliza ESO en el comercio internacional deberá interpretarse como EXONERADO DE LOS DERECHOS DE IMPORTACION.
- 9. Recepción de los Productos.** A menos que se especifique lo contrario en la Orden o en las reglas INCOTERM aplicables, la recepción de los productos siempre tendrá lugar en el sitio de ESO, después de la correspondiente verificación. La propiedad de los productos será cedida a ESO tras la entrega conforme.
- 10. Devolución de los Bienes** ESO se negará a aceptar cualquier bien que no esté de acuerdo con las condiciones y especificaciones de la Orden. Dichos bienes, rechazados por ESO, deberán ser recogidos por el proveedor dentro de quince (15) días contados desde la fecha del aviso de rechazo por parte de ESO, de lo contrario serán devueltas a la dirección del proveedor a su costo.
- 11. Garantía** El período de garantía para todos los artículos, productos y bienes será de dos años a partir de la fecha de recepción, y cubre cualquier defecto y/o falla de manufactura. El proveedor se encargará de todos los costos de reparación o reposición de los bienes que se encuentren con garantía.
- 12. Precios** A menos que se especifique lo contrario en la Orden, los precios siempre serán considerados fijos y a suma alzada, y por ende no sujetos a revisión. Con respecto a las obligaciones aduaneras, de impuestos y recaudación fiscal, existen disposiciones especiales de exención y liberación que le son aplicables a ESO, por lo que se requiere que el proveedor se familiarice con dichas disposiciones. Por consiguiente, el proveedor deberá indicar sus precios en valores netos y libres de impuesto. Cuando se aplique el IVA, este impuesto deberá mostrarse claramente en la factura. Salvo por lo que respecta a la posible exención de IVA que surja de las condiciones fiscales especiales que favorecen a ESO, el proveedor en ningún caso estará liberado de su obligación de pagar cualquier impuesto que normalmente deba realizar.
- 13. Facturas** Las facturas deberán dirigirse a:
- vía e-mail a : invoiccontrollerchile@eso.org
 - o
 - vía correo postal a:

ESO

Aten: Invoice Controller

RUT: 82.677.300-6

Código Actvd. Econ. SII: 990000

Alonso de Córdova 3107, Vitacura, Santiago de Chile (Chile)

- 14. Pagos** Las facturas serán pagadas solo por el valor de los productos que hayan sido aceptados, y bajo la condición de que los documentos de embarque y/o cualquier otro documento necesario haya sido recibido por parte de ESO. Partiendo del hecho que los bienes o productos facturados hayan sido aceptados por ESO luego de su verificación, ESO pagará las facturas por medio de transferencia bancaria o postal dentro de treinta (30) días (a menos que se acuerde lo contrario en la Orden) a partir de la fecha de aceptación de los bienes en el sitio ESO o del recibida la factura, cualquiera que sea la última ocurrencia.
- 15. Seguridad** Además de acatar y hacer acatar todas las leyes y regulaciones nacionales aplicables y relativas a asuntos de seguridad, previsión y salud, el proveedor, estando en el sitio de ESO, deberá cumplir y hacer cumplir, además, las regulaciones de seguridad vigentes establecidas por ESO, con las que se debe familiarizar, adoptando para ello las medidas necesarias.
- 16. Propiedad Intelectual y Derechos de Patente**
- Datos, información y conocimientos recientemente desarrollados:
ESO es y será la propietaria de todos los nuevos datos, información o conocimiento desarrollados bajo la vigencia y como consecuencia de la ejecución de la Orden. Cualquiera de dichos datos, información y conocimiento nuevos serán entregados por el proveedor a ESO sin ninguna restricción o reserva. En caso que el proveedor desee usar, aprovechar o explotar los datos, información y conocimiento recientemente desarrollados, deberá solicitar de ESO la correspondiente licencia para tal efecto. Las condiciones de licencia serán definidas por ESO.
 - Propiedad intelectual protegida:
El proveedor le entregará a ESO todos los datos necesarios, información y conocimientos requeridos para que ESO ejerza su derecho de poder solicitar y registrar, cualquier título de propiedad intelectual relativo a los datos, información y conocimientos recientemente desarrollados bajo la vigencia o como consecuencia de la ejecución de la Orden. El proveedor le entregará a ESO todo el apoyo razonable según sea requerido por el inventor, y no retendrá ni condicionará ningún consentimiento requerido.
En caso que ESO no esté interesada en presentar la solicitud de registro de cualquier título de propiedad intelectual relacionado con los datos, información y conocimientos recientemente desarrollados bajo la vigencia o como consecuencia de la ejecución de la Orden, ESO podría considerar transferir tales derechos al proveedor, a solicitud de éste. Las condiciones de la transferencia de derechos serán definidas por ESO.
 - Terceras partes:
El proveedor entregará todos los Productos a ESO, libre de cualquier restricción que surja de terceras partes que puedan limitar cualquiera de los derechos de ESO, a menos que se haya aceptado expresamente y por escrito por ESO. El precio de la Orden considerará e incluirá todas las tasas y derechos que llegasen a corresponder por el uso de los derechos de terceras partes. El proveedor indemnizará a ESO por cualquier pérdida o daño, incluidos posibles costos legales, y liberará a ESO de y contra cualquier demanda de terceros que pueda surgir o derivarse de cualquier supuesta infracción de derechos de terceras partes.
 - Publicación:
Ninguna publicación, en cualquier formato de los datos, información y conocimiento recientemente desarrollados, estará autorizada sin el previo consentimiento por escrito de ESO en tal sentido.
- 17. Publicidad** Los proveedores no pueden usar, para fines publicitarios, el nombre, emblema o imágenes de ESO o cualquiera de los nombres bajo los que ESO o sus observatorios son conocidos, o indicar que es un proveedor de ESO, a menos que haya conseguido previamente el permiso por escrito de ESO. Sin perjuicio de lo anterior, ESO puede retirar cualquier permiso en todo momento, sin pago de compensación alguna. En todo caso, y de existir tal permiso previo y por escrito, éste expirará de todas formas y automáticamente en la fecha de expiración del período de garantía.
Los comunicados de prensa, publicidad, transmisiones, programas, muestras, boletines nuevos o cualquier otra publicación por parte del proveedor, relacionada con o referida a la Orden serán redactados con la asesoría de ESO.
- 18. Sanciones por Retrasos** La Orden podrá estipular que si el proveedor no observa los plazos para cumplir con la misma, éste podrá recibir sanciones de acuerdo a las disposiciones del numeral 4 anterior. El aviso previo de ESO no será necesario. Los montos de las sanciones serán establecidos en la misma Orden.
- 19. Cancelación** ESO se reserva el derecho de terminar o cancelar la Orden sin ninguna compensación en caso que el proveedor falle en completar, total o parcialmente la Orden, o si se vuelve evidente que el proveedor no será capaz de llevar a cabo parte sustancial de sus obligaciones después de recibir una carta de aviso formal, o, en el caso de negligencia o mala conducta evidentes de parte del proveedor.

- 20. Quiebra** En caso de quiebra, o de inicio de procedimientos que puedan llevar a la quiebra del proveedor, ESO se reserva el derecho de terminar o cancelar la Orden sin compensación alguna, mediante el envío de un aviso de cancelación o terminación.
- 21. Terminación** ESO se reserva el derecho de modificar o terminar cualquier Orden que haya emitido o generado, y de compensar íntegramente las costas, gastos y deudas razonables en que haya incurrido el proveedor en la ejecución de la Orden, no pudiendo exceder el valor de la Orden. No se pagará compensación alguna por la pérdida de ganancia.
- 22. Responsabilidad** Cada parte eximirá o liberará de responsabilidad a la otra, debiendo indemnizar la primera a la segunda por cualquier pérdida y daño que resulte de los actos u omisiones de la primera, sus empleados, agentes y/o subcontratistas, incluyendo en tal indemnización, entre otras, demandas por injurias personales, demandas por muerte accidental, como asimismo todo costo legal relativo o relacionado con tales actos u omisiones.
- No obstante lo anterior, una parte no será responsable frente a la otra por la pérdida de contrato, pérdida de ingresos o ganancias, o cualquier otra consecuencia, daño o pérdida directo o indirecto, excepto en casos de negligencia o mala conducta deliberada.
- 23. Disputas – Arbitraje** Ante la falta de un acuerdo amigable, cualquier disputa entre las partes que surja de o esté relacionada con la Orden será resuelto por medio de un arbitraje internacional de acuerdo a la cláusula de arbitraje aplicable a ESO, copia de la cual, si no se encuentra adjunta a la Orden, puede obtenerse a solicitud.
- 24. Ley Aplicable** La Orden está sujeta a las regulaciones adoptadas por ESO en virtud de su estatus internacional. Para asuntos de fondo que no estén específicamente cubiertos dentro de estas regulaciones o la Orden, se aplicará subsidiariamente la ley Chilena.

Santiago, Diciembre 2014